

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2018.

A S I S T E N T E S

PRESIDENTE

D. José Manuel Latre Rebled

V O C A L E S

D. Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis y D^a Lucía Enjuto Cárdbaba.

SECRETARIA GENERAL

D^a M^a. Isabel Rodríguez Álvaro

INTERVENTORA

D^a Rosario Iglesias Cabrera

En la ciudad de Guadalajara, siendo las nueve horas y treinta minutos del día trece de junio de dos mil dieciocho, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Manuel Latre Rebled, asistidos de la Sra. Secretaria General D^a M^a. Isabel Rodríguez Álvaro y presencia de la Sra. Interventora D^a Rosario Iglesias Cabrera, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asisten, excusando su inasistencia, los Diputados Provinciales: D^a. Ana Guarinos López, D. Jaime Celada López y D. Octavio Contreras Esteban.

1.- RATIFICACIÓN CARÁCTER ORDINARIO DE LA SESIÓN.-

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Ratificar el carácter ordinario de la sesión.

2.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al acta que hoy se trae para su aprobación.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el acta de la sesión de la Junta de Gobierno correspondiente al día seis de junio de dos mil dieciocho, tal y como ha sido redactada.

3.- PROYECTO DE OBRA XX.C-2018/20, ADECUACIÓN CARRETERA (GU-193, DE LA N-320 A LP MADRID.-

D. José Ángel Parra da cuenta del proyecto técnico de la obra que a continuación se relaciona, incluida en Inversiones en "*Reposición de Infraestructuras*", de acuerdo a las previsiones presupuestarias de la Diputación Provincial para la anualidad 2018 (aplicación presupuestaria 453 619.00), visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 28 de mayo de 2018.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
XX.C-2018/20	Adecuación carreteras	Adecuación carretera GU-193, de la N-320 a LP Madrid	113.460,48 €

4.- PROYECTO DE OBRA XX.C-2018/22, CONSERVACIÓN CARRETERA, ESCOLLERA PARA ESTABILIZAR TALUD. ZONA DE MOLINA.-

D. José Ángel Parra da cuenta del proyecto técnico de la obra que a continuación se relaciona, incluida en Inversiones en "*Reposición de Infraestructuras*", de acuerdo a las previsiones presupuestarias de la Diputación Provincial para la anualidad 2018 (aplicación presupuestaria 453 619.00), visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 28 de mayo de 2018.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
XX.C-2018/22	Zona Molina	Conservación carreteras.- Escollera para estabilizar talud	29.775,83 €

5.- PROYECTO DE OBRA PP.V 2018/191, CIRUELAS.-

D. José Ángel Parra da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2016 a 2019, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 5 de junio de 2018.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V-2018/191	CIRUELAS	Vías públicas	43.800,00 €

6.- PROYECTO DE OBRA PP.V 2018/205, HOMBRADOS.-

D. José Ángel Parra da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2016 a 2019, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 4 de junio de 2018.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V-2018/205	HOMBRADOS	Obras de ciclo hidráulico	37.500,00 €

7.- PROYECTO DE OBRA PP.V 2018/206, HORTEZUELA DE OCÉN.-

D. José Ángel Parra da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2016 a 2019, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 28 de mayo de 2018.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V-2018/206	HORTEZUELA DE OCÉN	Vías públicas.- Pavimentación parcial de calles	40.000,00 €

8.- PROYECTO DE OBRA PP.V 2018/216, MEDRANDA.-

D. José Ángel Parra da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2016 a 2019, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales, de fecha 5 de junio de 2018.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V-2018/216	MEDRANDA	Obras de ciclo hidráulico.- Renovación parcial de redes	40.000,00 €

9.- PROYECTO DE OBRA PP.V 2018/230, PIQUERAS.-

D. José Ángel Parra da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2016 a 2019, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales, de fecha 4 de junio de 2018.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna

abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V-2018/230	PIQUERAS	Vías públicas.-	40.000,00 €

10.- PROYECTO DE OBRA PP.V 2018/265, ARROYO DE FRAGUAS.-

D. José Ángel Parra da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2016 a 2019, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales, de fecha 5 de junio de 2018.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V-2018/265	ARROYO DE FRAGUAS	Vías públicas	37.500,00 €

11.- PROYECTO DE OBRA PP.V 2018/270, CAÑIZAR.-

D. José Ángel Parra da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2016 a 2019, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales, de fecha 5 de junio de 2018.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V-2018/270	CAÑIZAR	Obras de ciclo hidráulico	40.000,00 €

12.- PROYECTO DE OBRA PP.V 2018/215, MATILLAS.-

D. José Ángel Parra da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2016 a 2019, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales, de fecha 5 de junio de 2018.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V-2018/215	MATILLAS	Obras de ciclo hidráulico.- Renovación parcial de redes	43.800,00 €

13.- PROYECTO DE OBRA PP.A 2018/249, TORTUERA.-

D. José Ángel Parra da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2016 a 2019, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, de fecha 28 de mayo de 2018.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.A-2018/249	TORTUERA	Edificio municipal	51.600,00 €

14.- BASES CONVOCATORIA SUBVENCIONES FIESTAS DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL, AÑO 2018.-

D^a Lucía Enjuto da cuenta que con la finalidad de mantener, impulsar y recuperar los valores sociales y culturales inherentes a las celebraciones festivas tradicionales y populares de la Provincia, así como para aprovechar racionalmente la capacidad de atracción turística de las mismas, y vistos los informes del Servicio, la Asesoría Jurídica

y la Intervención de fecha 21 de mayo, 24 de mayo y 4 de junio de 2018, respectivamente.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial para Fiestas de Interés Turístico Provincial de Guadalajara para el ejercicio 2018, en los términos que se expresan en las mismas y que más adelante se transcriben.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización del gasto por un importe total de SETENTA MIL EUROS (70.000 Euros): 30.000 € con cargo a la Partida 430.46200 (a Ayuntamientos) y 40.000 € con cargo a la Partida 430.48900 (a Asociaciones) del vigente Presupuesto para el ejercicio de 2018.

BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL PARA EL AÑO 2018

La Excma. Diputación Provincial de Guadalajara pretende mantener, impulsar y recuperar los valores sociales y culturales inherentes a las celebraciones festivas tradicionales, populares y folclore de la Provincia, así como aprovechar racionalmente la capacidad de atracción turística de las mismas. Con este fin se establecen las siguientes Bases Regulatoras: “Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial para las Fiestas de Interés Turístico Provincial para el año 2018”.

1.- **Objeto, condiciones y finalidad.-** Es objeto de la presente Convocatoria el mantenimiento, recuperación y potenciación de las manifestaciones festivas tradicionales, populares y folclore de la Provincia de Guadalajara a fin de posibilitar que su importante capacidad de atracción turística pueda derivar en la formación de un producto turístico de primer orden, que sirva de instrumento dinamizador de la economía de una localidad o comarca determinada.

2.- **Beneficiarios.-** Podrán solicitar subvenciones y ayudas a la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara para Fiestas de Interés Turístico Provincial los Ayuntamientos, Cofradías o Hermandades y Asociaciones responsables de la organización de fiestas populares-tradicionales de la Provincia a las que la Excma. Diputación haya concedido oficialmente la declaración de “fiestas de interés turístico provincial”.

No podrán acogerse a esta Convocatoria solicitudes para la celebración de fiestas locales o patronales, con la excepción de aquellas que ostentan la distinción de “Interés Turístico Provincial”.

Para poder obtener la condición de beneficiario se deberá estar al corriente de las obligaciones fiscales y económicas con la Diputación Provincial de Guadalajara, con el Consorcio de Extinción de Incendios, con el Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos, con el Servicio Provincial de Recaudación, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades en que concurran algunas de las circunstancias contempladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

3.- Publicidad.- De conformidad con el artículo 17, letra b) del apartado 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el extracto de esta convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

4.- Plazo y forma de presentación de solicitudes.- De conformidad con el artículo 17 apartado 3, letra b), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el extracto de esta convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes de subvenciones se formalizarán según el modelo que figura en el Anexo I y deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, debiendo presentarse, junto con los documentos o informes que en su caso deberán acompañar a dichas solicitudes, en el Registro General de la Corporación (Palacio de la Diputación Provincial, Plaza de Moreno, s/n – Guadalajara) o mediante cualquiera de los sistemas previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.- Documentación.- La documentación que habrá de acompañarse a la solicitud de subvención será la siguiente:

- Memoria y programa de actos detallado de la fiesta, con especial mención, si procede, de la recuperación de elementos tradicionales de la misma o de la incorporación de nuevos elementos que, sin alterar sus valores culturales y tradicionales, contribuyan a su enriquecimiento y capacidad de atracción turística. Asimismo deberá hacerse constar el número de años que viene celebrándose la fiesta así como el número aproximado de visitantes asistentes.

- Presupuesto estimativo y razonado de la celebración de la fiesta, con expresión detallada de ingresos y gastos.
- Documento debidamente firmado por las personas responsables de la organización de la fiesta, asumiendo la totalidad de responsabilidades legales que pudieran derivarse de la celebración de la misma y eximiendo expresamente a la Excma. Diputación Provincial de subsidiariedad en ellas (ANEXO II).
- Fotocopia del C.I.F. de la entidad solicitante, teléfono de contacto, y ficha de Datos de Terceros. (ANEXO III).
- Declaración responsable de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y de no ser deudor a la Hacienda Provincial, y de no estar el solicitante incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, según modelo que se acompaña como ANEXO IV.
- Declaración del solicitante de que cumple los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General y la Convocatoria para obtener la condición de beneficiario.

6.- Subsanación defectos documentación.- Una vez examinadas las solicitudes se requerirá a las entidades solicitantes para que, en un plazo de diez días a contar desde la fecha de requerimiento, subsanen los defectos observados en la documentación presentada.

Transcurrido el citado plazo sin que la entidad interesada proceda a la subsanación requerida, se archivará su solicitud y se le tendrá por desistido.

7.- Criterios de valoración.- Los criterios de valoración que se aplicarán para determinar las cuantías de las subvenciones y ayudas a conceder, serán los siguientes:

- Arraigo tradicional. Hasta un máximo de 15 puntos.
- Contenido y desarrollo de las actividades de la fiesta y recuperación de elementos materiales y de valores tradicionales de la misma o incorporación de nuevos elementos que, sin alterar los valores culturales y tradicionales de la fiesta, contribuyan a su enriquecimiento y capacidad de atracción turística. Hasta un máximo de 40 puntos.
- Rigor y ajuste presupuestarios. Hasta un máximo de 10 puntos.
- Poseer la declaración de Fiesta de Interés Turístico Regional, Nacional o Internacional. Hasta un máximo de 20 puntos.
- Colaboración de la entidad solicitante con las actividades de promoción turística de la Excma. Diputación Provincial. Hasta un máximo de 15 puntos

8.- **Crédito Presupuestario.-** La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a la cantidad de 70.000 euros. Las subvenciones se financiarán: 30.000 euros con cargo a la Aplicación 430.46200 (a Ayuntamientos) y 40.000 euros con cargo a la Aplicación 430.48900 (a Asociaciones) del Presupuesto de Gastos de la Excm. Diputación Provincial.

9.- **Procedimiento, Órganos y Resolución.-** El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Órgano Instructor.- Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones al Jefe de Sección de Promoción Turística.

Órgano Colegiado.- Estará compuesto por el Diputado-Delegado de Turismo, el Jefe de Servicio de Promoción y Desarrollo y la Jefa de Negociado de este mismo Departamento, y emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada, formulando propuesta de otorgamiento.

Órgano concedente.- El órgano competente para resolver el procedimiento será la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial.

10.- **Trámite de audiencia.-** Dadas las características de la convocatoria, y habida cuenta que en el presente procedimiento no figuran ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados, la propuesta que se formule tendrá carácter definitivo, prescindiéndose del trámite de audiencia.

11.- **Plazo de resolución y notificación.-** El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Vencido el plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados se entenderá desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución pone fin a la vía administrativa y frente a la misma podrá interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

12.- **Forma de pago.-** Las subvenciones concedidas por importe hasta 1.000,00 € se abonarán en su totalidad, una vez aprobadas y publicadas las mismas, previa verificación, por parte del Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público, y al corriente en el Servicio Provincial de Recaudación.

Las subvenciones por importe superior a 1.000,00 € se abonarán el 50 por 100 una vez aprobadas y publicadas la misma, previa verificación, por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de

Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50 por 100 restante pendiente de la aprobación de la justificación.

13.- Forma de justificación del gasto.- La justificación de las subvenciones concedidas, se llevará a cabo presentando la entidad beneficiaria de la subvención, la cuenta justificativa en el plazo de 2 meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre del ejercicio en curso, que contendrá la siguiente documentación:

A. Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- a. Memoria de actividades realizadas.
- b. Informe de los resultados obtenidos.

B. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

a. Relación clasificada de los gastos totales de la actividad subvencionada, con indicación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. (Anexo V)

b. Certificado de la cuenta justificativa de la subvención firmado por el Secretario, para las Corporaciones Locales o por el representante legal, para las entidades jurídicas. (Anexo VI)

c. Declaración de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido. (Anexo VII)

d. Facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizaran fotocopias compulsadas de las mismas.

e. Para las ayudas concedidas a entidades locales, Certificado del Secretario General indicando que se ha cumplido con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

f. Documentos acreditativos del pago de las facturas.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que

debe especificar el número de factura, fecha de pago y nombre y número de NIF de la persona que recibe el dinero.

Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300.-€.

- Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

En las subvenciones concedidas cuya actividad se realice una vez finalizado el plazo de justificación del 30 de noviembre, el beneficiario deberá presentar la cuenta justificativa dentro de los diez días siguientes a la finalización de la actividad.

La Junta de Gobierno de la Diputación podrá aprobar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad del mismo, siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

14.- Reintegro y régimen sancionador.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención, que será el interés legal del dinero vigente a la fecha, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y serán sancionadas de acuerdo a lo previsto en la mencionada normativa.

15.- Seguimiento y control.- La Excma. Diputación Provincial, a través del Departamento correspondiente, se reserva el derecho de seguimiento, inspección y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de los documentos que considere necesarios.

16.- Publicidad institucional.- Deberá hacerse constar, de forma destacada, la colaboración de la Excma. Diputación Provincial en el desarrollo de la actividad subvencionada.

17.- Régimen Jurídico.- En todo lo no previsto en las presentes Normas, será de aplicación la Ordenanza General de concesión de subvenciones publicada en el B.O.P. nº 59 de fecha 17 de Mayo de 2004; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con las modificaciones introducidas por la Ley 15/2014, de 15 de septiembre, de Racionalización del Sector público; Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones; Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información

pública y buen gobierno; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2018 de la Diputación Provincial de Guadalajara, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 58, de 22 de marzo de 2018.

En cumplimiento del artículo 20, apartado 8, letra a), de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el texto de esta Convocatoria, junto con la información requerida, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA FIESTAS DE INTERÉS TURÍSTICO

1. DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Nombre de la Entidad _____
Domicilio _____
Población _____ CP _____
CIF _____ Tfno. de contacto _____
Fax _____ Correo electrónico _____

2. OBJETO O FINALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Denominación de la actividad : _____

Fechas y lugar de celebración _____
Nº de años que viene celebrándose la fiesta _____
Nº aproximado de visitantes asistentes a la fiesta _____
Está declarada la fiesta de Interés Turístico: Regional _____ Nacional _____

D/D^a. _____ D.N.I. nº _____,
en calidad de _____, a la vista de lo dispuesto en la Convocatoria de subvenciones y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, SOLICITA le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que los datos y la documentación que se acompañan se ajustan a la realidad.

En _____ a _____ de _____ de 20____

(Sello y firma)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, le informamos que los datos de carácter personal proporcionados mediante esta solicitud son incorporados a un fichero de solicitantes responsabilidad de la Diputación de Guadalajara, cuya finalidad es la gestión de la convocatoria de subvenciones para fiestas tradicionales de Guadalajara.

Asimismo, le informamos que tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y/u oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en la citada Ley, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI. Y por escrito ante la Diputación Provincial de Guadalajara, Servicio de Turismo, Centro San José, 6ª planta, c/ Atienza nº 4 – 19003 Guadalajara

ANEXO-II

D/Dª
 en nombre de la Entidad
 con D.N.I. nº

DECLARO : Que, a través del presente documento, asumo en nombre propio y solidariamente con las demás personas que constituyen la entidad que represento, cualquier responsabilidad legal que pudiera derivarse con ocasión de la organización y celebración de las actividades promovidas por la misma, eximiendo expresamente a la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara de cualquier responsabilidad subsidiaria que pudiera serle reclamada por tales actividades.

Y para que así conste, firmo y sello el presente documento

En.....a..... de 20 .

(Firma y Sello)

ANEXO III

FICHA DE DATOS DE TERCEROS

SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO

TIPO DE MOVIMIENTO

<input type="checkbox"/> APERTURA DE TERCERO	<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN DE DATOS
--	--

DATOS PERSONALES

NIF/ CIF	NOMBRE/ RAZON SOCIAL					
CALLE	Nº	ESC	PLT	CODIGO POSTAL		
POBLACIÓN	PROVINCIA					
TELEFONO 1	TELEFONO 2	FAX				

DATOS BANCARIOS:

CODIGO DE CUENTA (20 DIGITOS)																			
C.C.C.	BANCO				SUCURSAL				D.C.		CUENTA								
IBAN (24 DIGITOS)																			

Guadalajara, a de de

EL TITULAR,

(sello y firma)

Fdo.: _____

Vº Bº datos bancarios

(Sello y firma entidad bancaria)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, le informamos de que sus datos de carácter personal son incorporados en un fichero de terceros responsabilidad de la Diputación Provincial de Guadalajara cuyo objetivo es la gestión de su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara accederá a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas.

El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable del deber de secreto profesional y confidencialidad respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecidas por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Protección de Datos y las medidas recogidas en su Reglamento de desarrollo.

Así mismo, le informamos que tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y/u oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en la citada Ley, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI y por escrito, ante la Diputación Provincial de Guadalajara, en la Plaza Moreno, 10, Guadalajara.

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____, con D.I.N n^a _____, actuando en nombre y representación de _____, y domicilio a efectos de notificaciones en _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1.- Que el Ayuntamiento/Asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en los artículos 18, 19 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En _____, a _____ de 2018

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ANEXO VI

(Asociaciones)

CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a. _____ con N.I.F. _____,
como representante de la Asociación _____, con
CIF: _____, del municipio _____ (Guadalajara)

CERTIFICO:

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada
- d) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

FACTURAS Y JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº Orden	Proveedor	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En _____, a _____ de _____ de 2018

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO VI

(Ayuntamientos)

CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a. _____, Secretario del Ayuntamiento
de _____ (Guadalajara)

CERTIFICO:

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada
- d) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

FACTURAS Y JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº Orden	Proveedor	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En _____, a ___ de _____ de 2018

VºBº EL ALCALDE

EL SECRETARIO

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO VII

DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACIÓN DE:

Entidad	C.I.F.
---------	--------

aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara, para la siguiente actividad y la cuantía indicadas:

Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

DECLARA:

- Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.
- Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

- Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en _____, a _____ de _____ de 2018.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

Previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno, por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda incluir en el orden del día los siguientes particulares:

15.- ADJUDICACIÓN CONTRATO SERVICIO DE DESBROCE Y LIMPIEZA DE CUNETAS DE LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS.-

D. José Ángel Parra da cuenta que la Junta de Gobierno acordó, en sesión de 28 de febrero de 2018, contratar el servicio de desbroce y limpieza de cunetas de la red provincial de carreteras, en las zonas de actuación determinadas en el pliego de condiciones técnicas, con un valor estimado de 73.186'80 euros, de conformidad con el informe del Servicio de Infraestructuras Provinciales, mediante procedimiento abierto.

Licitado el procedimiento, presentaron proposición las siguientes empresas: Viveros y Repoblaciones La Mancha, S.L., Actuaciones y Estudios de la Naturaleza, S.L., Tevaseñal, S.A., Hocensa Empresa Constructora, S.A., Ecofilia, S.A., y Seanto, S.L.

La Mesa de Contratación, en su reunión de 22 de marzo de 2018, admitió todas las proposiciones y procedió a la apertura de las proposiciones económicas con el siguiente resultado:

- Viveros y Repoblaciones La Mancha, S.L., oferta la cantidad de 82'40 €/Km.
- Actuaciones y Estudios de la Naturaleza, S.L., oferta la cantidad de 96 €/Km.
- Tevaseñal, S.A., oferta la cantidad de 97'58 €/Km.
- Hocensa Empresa Constructora, S.A., oferta la cantidad de 69'42 €/Km.
- Ecofilia, S.A., oferta la cantidad de 120 €/Km.
- Seanto, S.L., oferta la cantidad de 110 €/Km.

A la vista de las ofertas y aplicando el único criterio de adjudicación (mejor precio), la Mesa vino a adoptar por unanimidad los siguientes acuerdos: Clasificar las empresas por el siguiente orden 1- Hocensa Empresa Constructora, S.A., 2- Viveros y Repoblaciones La Mancha, S.L., 3- Actuaciones y Estudios de la Naturaleza, S.L., 4- Tevaseñal, S.A., 5- Seanto, S.L., 6- Ecofilia, S.A.; Determinar que la oferta más ventajosa económicamente es la presentada por la empresa Hocensa Empresa Constructora, S.A.; Proponer la adjudicación del contrato a Hocensa Empresa Constructora, S.A., al ser su oferta la más ventajosa económicamente; Requerir a ésta para que presentase los documentos pertinentes.

A la vista del informe emitido por el Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales en el que ponía de manifiesto que no era viable la ejecución del contrato en la cantidad ofertada por la empresa Hocensa, la Junta de Gobierno acordó en sesión de 11 de abril de 2018: Excluir de la clasificación a la empresa Hocensa Empresa Constructora, S.A.;

Determinar que la oferta más ventajosa económicamente era la presentada por la empresa Viveros y Repoblaciones La Mancha, S.L., al ser la siguiente en la clasificación realizada por la Mesa de Contratación; Requerir a ésta para que presente la documentación determinada en la cláusula 27 del pliego de condiciones administrativas.

Requerida la empresa Viveros y Repoblaciones La Mancha y transcurrido el plazo concedido sin que presentase la documentación pertinente, la Junta de Gobierno en sesión de 23 de mayo de 2018 consideró que había retirado su oferta y acordó requerir la documentación a la empresa Actuaciones y Estudios de la Naturaleza, S.L., siguiente en el orden de clasificación.

Visto que la empresa Actuaciones y Estudios de la Naturaleza, S.L., presenta en plazo la documentación requerida; visto el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como de la documentación que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicio de desbroce y limpieza de cunetas de la red provincial de carreteras (Ser. 13/18), que supone una actuación en la red provincial de carreteras en un máximo de 609'89 Kms., a la empresa Actuaciones y Estudios de la Naturaleza, S.L.N.E., al ser la siguiente en el orden clasificatorio como consecuencia de la retirada de las dos proposiciones anteriores y haber presentado la documentación necesaria, por el precio de 96 euros/Km. más un IVA de 20'16 euros (total: 116'16 euros).

SEGUNDO.- Procédase a notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos y publíquese en el perfil del contratante la adjudicación.

16.- CONVENIO COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA CIUDAD DE GUADALAJARA PARA FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA PROVINCIA.-

El Sr. Presidente da cuenta que la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas y recreativas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc.

Para ello, entre otras actuaciones, se considera fundamental la colaboración especial con los Clubes Deportivos que promueven la actividad deportiva en todos los niveles de competición, ya que dichos clubes juegan un papel fundamental en el fomento del Deporte en el conjunto de la provincia.

Este es el caso de la Asociación Deportiva Ciudad de Guadalajara que en el ámbito del balonmano mantiene una amplia estructura con numerosos equipos de base compitiendo en diversas categorías, que junto a los equipos de élite, realizan una amplia labor en el ámbito de la formación por el efecto de estímulo y espejo que para los jóvenes deportistas de la provincia tiene el hecho de poder identificarse con equipos que participan en la alta competición.

Por lo que, visto el informe del Director de Deportes y del Asesor Jurídico, ambos de fecha 7 de junio de 2018 y de la Interventora de fecha 13 de junio de 2018.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio de Colaboración con la Asociación Deportiva Ciudad de Guadalajara (CIF G 19247717) en los términos que se expresan en el mismo y que a continuación se transcribe, aportando para tal fin la cantidad de 22.000 euros con cargo a la partida 34148102 del presupuesto de 2018, la concesión de 9 becas de manutención valoradas según los precios públicos de la residencia del Complejo Príncipe Don Felipe en 22.176 euros, así como la concesión de 2 becas de pensión completa, valoradas por los mismos servicios en 6.316 euros. Lo que supone la exención del pago a dichos servicios por parte del club. Dicha exención se realiza a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por los Servicios de Estancias y Asistencias del Complejo Príncipe Don Felipe, que textualmente recoge: "gozarán de exención los Convenios que se formalicen para utilizar, con fines de promoción y asistencia al deporte provincial, las instalaciones de la Residencia en el Complejo Príncipe Felipe", facultándose al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA CIUDAD DE GUADALAJARA PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

En Guadalajara,

REUNIDOS

De una parte, D. JOSE MANUEL LATRE REBLED, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha, asistido de la Sra. Secretaria General, D^a. María Isabel Rodríguez Álvaro

De otra, Don ALEJANDRO ORTIZ GARRIDO, en representación de la Asociación Deportiva Ciudad de Guadalajara, con CIF G 19247717, según poder que adjunta o certificado del Secretario de la asociación

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que en el ámbito deportivo, la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc. Para ello habilita en sus presupuestos anuales partidas para la promoción del Deporte a través de convenios que le permiten colaborar económicamente con los clubes que ocupan un lugar destacado en cada una de las disciplinas deportivas

Segundo.- Que los Clubes Deportivos que participan en competiciones de alto nivel juegan un papel fundamental en el fomento del Deporte en el conjunto de la provincia. Tanto por sus amplias estructuras organizativas que, junto a los equipos de élite, les permiten mantener a numerosos equipos compitiendo en las diversas categorías, realizando así mismo una amplia labor en el ámbito de la formación, como por el efecto de estímulo y espejo que para los jóvenes deportistas de la provincia tiene el hecho de poder identificarse con equipos que participan en la alta competición.

Este es el caso de la Asociación Deportiva Ciudad de Guadalajara que, en el ámbito del Balonmano, además del primer equipo que compite en la máxima categoría nacional, a través de sus equipos de deporte base promueve la actividad deportiva de carácter juvenil contribuyendo a impulsar conductas sociales adecuadas

Tercero.- Que en función de lo expuesto, ambas partes consideran aconsejable establecer un Convenio de colaboración entre sus respectivas Instituciones a fin promover el deporte del Balonmano en el conjunto de la provincia, toda vez que con dicha actividad se promueve una finalidad pública que contribuye a mejorar la administración de los intereses comunes de la provincia en el ámbito del Deporte.

Por lo que, en base a lo anterior, las partes han acordado fijar el ámbito de la colaboración para esta actividad de acuerdo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de referencia para la acción coordinada entre las partes para impulsar la práctica de las actividades deportivas, especialmente las relacionadas con el Balonmano, entre los ciudadanos de la provincia.

SEGUNDA.- La Asociación Deportiva Ciudad de Guadalajara, en adelante el Club, participará en la Liga Asobal de balonmano durante el año 2018, llevando en un lugar preferente de su equipación de juego el escudo de la Diputación Provincial de Guadalajara.

TERCERA.- El Club prestará colaboración adecuada en cuantos programas y actividades sea reclamado por el Servicio de Deportes de la Diputación de Guadalajara. En aras de fomentar el deporte del Balonmano por toda la Provincia realizará 5 charlas en colegios. Se compromete a participar en las diferentes campañas de promoción deportiva y juvenil de la Corporación Provincial, así como en el programa veraniego que la Diputación Provincial organiza con 5 clinics deportivos y 2 partidos amistosos. También se compromete a participar en la Copa Diputación que ayudará a organizar. Asimismo, organizará la liga benjamín de balonmano, ya que esta, no puede entrar dentro del deporte en edad escolar.

CUARTA.- El Club se compromete a colocar imágenes de la provincia en el autobús de jugadores del primer equipo que viajará por España.

QUINTA.- El Club se compromete a colocar el escudo de la Diputación de Guadalajara en el polideportivo donde se celebren los partidos, los carteles anunciadores y entradas de los mismos, así como en la página Web del Club si la tuviera. Esta publicidad le será facilitada por la Diputación de Guadalajara.

Asimismo, se nombrará a la Diputación de Guadalajara como entidad colaboradora del club en la megafonía de los partidos y durante el recorrido del vehículo anunciador de los partidos por las calles de Guadalajara.

SEXTA.- El Club se compromete a la donación de un total de 15 entradas de adulto y 30 infantiles gratuitas para repartir a los colegios, asociaciones juveniles, etc. de la provincia, para asistir a los partidos del primer equipo

SÉPTIMA.- El Club se compromete a realizar tres concentraciones de niños en periodos de no actividad escolar, dos de ellas en la provincia si existiesen peticiones para la promoción del balonmano.

OCTAVA.- La Diputación Provincial de Guadalajara para apoyar las actividades del Club, que se contemplan en este Convenio, se compromete a facilitar instalaciones residenciales, infraestructuras deportivas y financiación, en los siguientes aspectos:

- a) El apartado residencial se concreta en la concesión de 9 becas de manutención, valoradas según los precios públicos de la residencia del Complejo Príncipe don Felipe en 22.176 €. que suponen la exención del pago de dichos servicios por parte del club. Dicha exención se realiza a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por los Servicios de Estancias y asistencias en la Residencia del Complejo Príncipe Don Felipe, que textualmente recoge *“gozarán de exención los Convenios que se formalicen para*

utilizar, con fines de promoción y asistencia al deporte provincial, las instalaciones de la Residencia en el Complejo Príncipe Felipe”.

Los deportistas adjudicatarios de las citadas becas estarán sujetos a las Normas de Régimen Interno de la Residencia de Estudiantes de la Diputación Provincial, debiendo firmar la aceptación de las mismas, obligándose a su cumplimiento al igual que el resto de los residentes.

El Club será el responsable del comportamiento de estos deportistas, responsabilizándose así mismo de los desperfectos que pudieran causar en el mobiliario debido al mal uso de la misma.

El periodo de permanencia de los deportistas en la Residencia coincidirá con el curso académico 2017/2018. En las vacaciones de Navidad y Semana Santa deberán abandonar la Residencia.

- b) La aportación de la cantidad de VEINTIDÓS MIL EUROS (22.000 €) euros a la Asociación Deportiva Ciudad de Guadalajara, con cargo a los presupuestos del año 2018 en la partida 341.48102. -Convenios de Colaboración. El pago del 50% de la cantidad señalada se realizará a la firma del presente convenio, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.
- c) El apartado residencial se concreta en la concesión de 2 becas de pensión completa, valoradas según los precios públicos de la residencia del complejo Príncipe don Felipe en 6.316€, con entrada en la miniresidencia un día antes del inicio del curso escolar y salida un día después de la finalización del mismo (10 de Septiembre de 2018 al 28 de Junio de 2019), en los periodos vacacionales académicos de Navidad y Semana Santa la miniresidencia se encuentra cerrada.

NOVENA.- Plazo y forma de la justificación.

1. La cuenta justificativa indicada en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones deberá presentarse en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre de 2018.

2. Para justificar la subvención, la Asociación Deportiva Ciudad de Guadalajara presentará la cuenta justificativa que habrá de contener la siguiente documentación:

a) Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- 1º. Memoria de actividades realizadas.
- 2º. Informe de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1º. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.

2º. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, firmado por el Secretario, para las Corporaciones Locales o por el representante legal, para las entidades jurídicas.

3º. Facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio de Deportes indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación, se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas.

4º. Para las ayudas concedidas a entidades locales, certificado del Secretario General indicando que se ha cumplido con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

5º. Documentos acreditativos del pago de las facturas.

3. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

a) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

b) Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

c) Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

4. Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300 euros.

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar la Asociación Deportiva Ciudad de Guadalajara.

DÉCIMA.- El presente Convenio estará vigente durante el año 2018.

UNDÉCIMA.- En aplicación del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, general de subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de Septiembre, de

racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

DUODÉCIMA.- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes o, en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo

Las partes se someten a los Tribunales de Guadalajara haciendo expresa renuncia a sus fueros.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta de lo que como Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,